



# INFORMACIÓN IMPORTANTE CLUBES

Conforme con la nueva redacción de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, introducido por la reciente **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**, publicada en el BOE nº 180, de 29 de julio; y según con **Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado**, Publicado en BOE núm. 247 de 15 de Octubre de 2015, se establece la **obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.**

## **Tramitación: PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

La solicitud y entrega de los certificados se hará preferentemente por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007 de 22 de junio. A tal efecto, haciendo constar en el modelo de solicitud su teléfono móvil, recibirá un sms con un código seguro de verificación, que le permitirá descargar el certificado desde la sede electrónica del

La solicitud se presentará debidamente cumplimentada en:

- Las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.
- En Madrid, en la Oficina Central de Atención al Ciudadano.
- Acreditación de la identidad de quien lo solicita
- El interesado
- Otra persona que lo representa

Toda la información está disponible en:  
<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos#como>